



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación frente a la suspensión de las prestaciones médicas en el marco del “Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra” que, desde comienzos del año 2016, circunstancia que coloca a los excombatientes en una situación de extrema vulnerabilidad al conculcar el derecho a la salud y el derecho a la vida consagrados en los artículos 12.1, 12.2.d del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos de jerarquía constitucional conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Solicitamos la presente Declaración de preocupación frente a la suspensión de las prestaciones médicas en el marco del “Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra”.

El colectivo de excombatientes percibe una pensión nacional otorgada originalmente mediante Ley 23.848/90, circunstancia que trae aparejada una cobertura médico/asistencial por parte del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI).

Mediante Resolución 191/05, del 11 de febrero de 2005, se creó el “Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra” (Artículo 1° Res. 191/05), destinado a *“satisfacer la demanda de atención médica y odontológica de los afiliados veteranos de guerra y de su grupo familiar”*.

El sistema creado mediante Resolución 191/05, se encuentra basado en una red de prestadores que deben adherirse al Programa Nacional de Atención a Veteranos de Guerra, a los efectos de brindar las prestaciones en todos los niveles de atención.

De esta forma, la atención/intervención médica en el marco del Programa se paga por prestación, a diferencia del sistema general que es capitado. Dicha circunstancia permitió obtener prestadores orientados a atender a un sector que presenta diversas particularidades, adecuándose así al grupo etario, a algunas patologías prevalentes, como también a la situación geográfica de los beneficiarios (en este punto es dable señalar la “dispersión geográfica” de los beneficiarios, que se hallan diseminados a lo largo y ancho de la República Argentina).

El padrón actual de beneficiarios titulares ronda los 17.000, y si se suman los beneficiarios correspondientes al grupo familiar (Artículo 1° Res. 191/05), alcanza los 43.000. Sin embargo el Programa de Asistencia Médica



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Integral ha suspendido el pago de las prestaciones a la red conformada por el Programa (de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 191/05), circunstancia que ha devenido en un deterioro en la calidad prestacional y, en forma concreta, en una flagrante vulneración de derechos fundamentales en cabeza del colectivo de ex combatientes, en concreto, el derecho a la salud y el derecho a la vida consagrados en los artículos 12.1, 12.2.d del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos de jerarquía constitucional conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

En este punto se debe subrayar las condiciones particulares del colectivo aludido, a quienes se les privó del proyecto de vida a instancias de la decisión de la dictadura militar de enviarlos a una guerra ilegal e ilegítima en condiciones paupérrimas, y a los que se los dejó librados a su suerte en el período de posguerra, durante la década del 90 y el primer lustro del siglo XXI. A su vez, el 50% del padrón de excombatientes pertenece a la Provincia de Buenos Aires, circunstancia que motiva el presente proyecto de Declaración.

La cobertura médico/asistencial, en conjunto con otros derechos conquistados por los excombatientes, representan un piso mínimo cuyo principal fundamento radica en realzar la dignidad de la persona humana.

Este cuerpo, en representación del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, tiene del deber de respetar y defender a viva voz los derechos de los excombatientes. Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento de esta Declaración.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.